

# Redactor General.



Cádiz *juéves 3 de febrero de 1814.*

**Afecciones astronómicas**—Sale el sol á las 6.<sup>hs</sup> y 51' : se pone á las 5 y 9'. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 12.<sup>hs</sup> 14' 13".—Es el día 14 de la luna. Sale á las 4 y 6' de la tarde. Se pone : á las 5 y 24' de la madrugada. **Mareas:** Primera alta: á los 38' de la madrugada. Primera baxa: á las 6 y 51' de la mañana. Segunda alta : á la 1 y 3' de la tarde. Segunda baxa: á las 7 y 16' de la noche.

**San Blas, obispo; y el Beato Nicolas de Longobardo.**

**Jubileo de XL horas.**—En la real capilla del Pópulo. [Se manifiesta á las 7, y se oculta á las 5.]

**Orden de la plaza**—**Gefe de día:** El teniente-coronel Don Francisco Xavier Campana, comandante del primer batallon de Voluntarios. **Parada:** los cuerpos de la guarnicion. **Ronda:** Voluntarios. **Teatro:** Cazadores.

## IMPRESOS.

**Diario mercantil del 2**—J. M. G. atribuye el alto precio de las carnes á hallarse este tráfico monopolizado en pocas manos por la preocupacion con que se mira el oficio de carnicero—En *Variedades* inserta un trozo del *Conciso* del 25 de enero, cuyos editores no quieren otra *Regencia*; pero sí otra *Regencia mejor*—Del mismo *Conciso* copia unas tablas necrológicas publicadas en 1811 por el sinodo griego de Rusia, resultando muertos aquel año: de 100 á 105 años 467 personas. De 105 á 110: 115. De 110 á 115: 59. De 115 á 120: 33. De 120 á 125: 16. De 125 á 130: 8. De 130 á 135: 3. De 140 á 150: 1. De 200 años á 205: 1.—Concluye con un soneto de *Celmira* sobre el *hombre feliz*.

**El Duende de los cafés, núm. 186**—Doña Margarita Miller Rilei inserta un artículo de quejas contra Don Francisco Viola, á consecuencia de cierta fianza que dió por su marido (*R. núm. 17*).—*Vason* publica su letrilla 53, cuyo argumento es emplear la fuerza contra los que se resisten á la razon.

## NOTICIAS.

**Dresde, 23 de diciembre**—Esperamos de un momento á otro la noticia de la rendicion de Torgau: se dice que en esta fortaleza hai un tesoro de 15 á 20 millones de pesos, pertenecientes al rei de Saxonia; y que el deseo de salvarlo ha sido la verdadera causa de su tenaz resistencia.

**Londres, 31 de diciembre**—En la *gaceta de Viena* se lee el siguiente artículo

de oficio: La confederacion del Rhin ya no existe: los principes que la formaban la han abandonado. Las Cortes de Wurtemberg, Wurtzburgo, Hesse, Nassau, Anhalt &c. todas han sacudido el yugo extranjero, y abrazau la causa de Alemania, que, despues de tantos padecimientos, vuelve á ser contada en el número de las naciones—El ejército austriaco de Italia ha restituido la libertad á la Carinthia, Carniola, Friul, Istria, á gran parte de la Dalmacia, al Tirol meridional, y al territorio de Venecia. Lleva ya hechos 5782 prisioneros, y ha cogido 11 cañones ademas de otros 47 que se hallaron en las fortalezas. Se han pasado á este ejército cerca de 20 desertores, y 40 súbditos austriacos han abandonado el ejército frances restituyéndose á su legitimo soberano.

(Times.)

**Idem 14 de enero**—En la *gaceta de Viena* se ha publicado el tratado preliminar entre Austria é Inglaterra. Ambas potencias se obligan á continuar la guerra con vigor; á no entrar en negociaciones con el enemigo comun la una sin la otra; y á no concluir paz, armisticio, ú otro cualquier convenio sin el consentimiento reciproco de ámbas. (*Courier*.)

**Vich, 12 de enero**—Una muger llamada Maria Planas, (álias *la Santa*) fue aprehendida el 31 de diciembre último en los puestos avanzados de la línea que forman las tropas españo-



las en las inmediaciones de Lérida, y habiéndosele hallado varios papeles y cartas del gobernador frances de aquella plaza, fue juzgada y conyicta y confesa del horrendo crimen de espia y confidente del Gobierno frances fue arebuceada por las espaldas el dia 3 del corriente a tiro de fusil de los mismos puestos enemigos.

El general frances Petit ha marchado á Francia con destino á la guardia imperial—El general Nogués ha sido nombrado gobernador del castillo de San Fernando de Figueras.

En el mes de diciembre último han entrado en esta ciudad 51 prisioneros, ademas de 53 pasados del ejército enemigo, incluidos 7 oficiales. Desde el 1.º del corriente mes hasta el 7 han venido á este cuartel-general 25 pasados del ejército del mariscal Suchet, incluidos 6 oficiales y un cirujano, con 12 caballos.

(Gac. de Cataluña.)

Campo de Regues, 18 de enero— En el bloqueo de Tortosa no ha ocurrido novedad particular: el 15 y 16 salió la guarnicion y se batío con los puestos avanzados de la division del Empecinado— Hoy se han troteado dichas avanzadas con una columna francesa, y ha habido fuego de cañon—El cuartel-general de este ejército se ha trasladado á Benicarló. (Cart. part.)

Vitoria, 22 de enero.— Cuando en la mañana del 10 fueron atacados varios destacamentos de infanteria de la primera division del Cuarto ejército, que habian avanzado para proteger á algunos forrageadores del aliado, viendo el general Morillo que las fuerzas enemigas consistian en tres batallones de infanteria reforzó las nuestras con 3 compañías de los regimientos de Leon, Legion extremeña y Union, las que rechazaron al enemigo obligándole á retirarse con precipitacion, y encerrarse en sus acantonamientos, despues de un fuego de 3 horas dexando en nuestro poder porcion de morriones y 18 fusiles. Nuestra pérdida ha sido de poca consideracion; pero la de los enemigos fue sin duda de mayor consecuencia. (Correo de Vitoria).

**TESORERIA DE EJERCITO DE LA PROVINCIA DE CADIZ.**  
(R. num. 31.)

Estado de los caudales que han entrado y salido de ella, desde el dia 23 hasta el 31, ámbos inclusive, del mes próximo pasado, á saber:

CARGO.	Rs.	vn.	ms.
Por existentes en dinero efectivo en fin del dia 22 del mes próximo pasado, según el estado anterior.	154,269	6	
En efectos de los comprendidos en dicho estado.	2,811,431	8	
Recibidos de la tesoreria de rentas nacionales de la Provincia, con des.			
Uno á las obligaciones de esta del ejército.	662,079	15	
<b>Total</b>	<b>3,627,772</b>	<b>29</b>	

**DATA.**

Al regimiento infanteria de Buenos Aires.	2,700	
Al primer regimiento de Marina de campana, a buena cuenta.	20,000	
A brigadas de artilleria de id. id. id.	10,000	
Al tercer regimiento de artilleria 8500: al destacamento de id. en esta plaza 9000 id.	17,500	
Al batallon de guardias nacionales Españolas id.	20,000	
Al de guardias nacionales Waionas id.	14,000	
Al regimiento de infanteria de Almansa id.	15,873	18
Al regimiento de infanteria de Riva-gorza id.	15,000	
Al regimiento de infanteria de Campo-mayor id.	22,500	
Al regimiento infanteria de Guadix id.	18,000	
Al cuerpo de zapadores y minadores id.	11,373	18
Al sexto batallon de trenes de artilleria id.	11,000	
A la escuela militar de San Fernando id.	21,000	
Al cuerpo nacional de Ingenieros de la plaza 2000: á la academia militar de id. 4000 id.	6,000	
Al depósito militar de Ultramar id.	13,200	
A la oficialidad y tropa de las baterias de la Carraca id.	6,500	
A la plana mayor del canton de San Fernando id.	8,347	2
Al depósito militar de esta plaza por su haber 17000: una paga de marcha 582 y 2 id.	17,582	2
Al cuerpo de invalidos de la ciudad de San Fernando 4000, y á invalidos dispersos de esta plaza id.	6,411	28
Al depósito de pasados de la plaza id.	1,200	
A la Maestranza de artilleria de la misma 3000, y al Ministerio politico de id. 3392 id.	6,392	
A los diputados de la fabrica de armas de la plaza de Ceuta id.	3,000	
A las asignatarias de prisioneros id.	3,122	1
A provisiones 331,326 17, y á gastos de almacenes de id. 6000 en la provincia id.	337,326	17
A generales y oficiales del ejército sueltos y del Ministerio del mismo ejército id.	28,652	18
Al estado-mayor de esta plaza id.	13,000	
Al presidio correccional id.	2,000	
A la tripulacion de la falua del Exmo. Señor Capitan-general id.	1,500	
A los morenos auxiliares que fueron de la isla de Santo Domingo id.	1,500	
Al hospital militar de la plaza id.	30,000	
Al de S. Carlos de S. Fernando id.	30,000	
A pensiones del montes-pios: á las del ejército 17,742 17: y á las de marina 2525 id.	20,267	17
A pensiones de guerra id.	276	
A sueldos particulares.	1,108	10
A descuentos de pagarés para las atenciones del ejército id.	5,870	22
A la division de tropas del campo de Gibraltar id.	80,000	
<b>Total</b>	<b>832,203</b>	<b>17</b>



Existencia. 2.795,576 12  
 Efectos en que consiste. En los que manifiesta el estado anterior, deducidos 1400 rs. del pagaré de la señora viuda de Roberts, y 10 del Haré-bueno del depositario del Puerto. 2.661,431 8  
 En dinero efectivo. 134,144 4

2.795,576 12

Nota.—En las cantidades entregadas por la tesorería de provincia no se incluyen 150 rs. de vn. aplicados al ramo de Ultramar: la existencia que resulta se halla destinada a varios cuerpos del ejército, que no han percibido la buena cuenta por no estar competentemente autorizados sus habilitados. Cádiz 1.º de febrero de 1814.—Francisco Melgarejo—Con m<sup>i</sup> intervención—Francisco Biagi—Visto Bueno Elizalde.

## COMERCIO.

VALES.

Día 2 de enero.—[Sin operaciones por ser festivo.]

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodía del 1.º de febrero al del 2 se han habilitado para salir:

Fragata española *La-union*, su capitán D. Manuel Bozo, para *La-Habana*, con harina y caldos. Fragata id. *San Fernando* (à) Oriente, su cap. Don Pedro Antonio Roso, para *Vera-cruz*, con ropas y caldos. Fragata id. *Andalucia*, su cap. Don Domingo Iruñ, para *Vera cruz*, con caldos y ropas. Fragata id. *Dolores*, su cap. Don Martin de Revilla, para *La-Habana*, con caldos y ropas. Turtana id. *Santísima Trinidad*, su patron Manuel Villegas, para *Sevilla*, con efectos. Bergantin ruso *Constantino*, su cap. Wybrand S. harphuis, para *Panzacola*, con sal. Bote portugues *San Antonio y Animas*, su patron José Perez Costa, para *Távira*, en lastre. Bote portugues *Nuestra Señora del Carmen*, su patron Manuel de Jesus, para *Faro*, en lastre. Barca portuguesa *San Antonio y Animas*, su patron Manuel González, para *Portimán*, en lastre. Barca portuguesa *Nuestra Señora del Pie de la Cruz*, su patron Custodio José de Silva, para *Faro*, en lastre. Falucho español *Dolores*, su patron Plácido Garces, para *Ayamonte*, en lastre. Mistico español *Santísima Trinidad*, su patron Melchor Carrasco, para *Santander*, con aguardiente y otros efectos. Mistico *San Rafael*, su patron José Mahigues, para *Centa*, con harina. Barco id. *San José*, su patron Francisco José Perez, para *Sevilla*, con azúcar.

Desde el mediodía del 1.º de febrero al del 2 han entrado:

De Lagos cuchique portugues *San Antonio y Animas*, su patron Antonio Diaz, con gallinas y huecos, en 1 día. De *La Higuera* mistico español *San Juan Bautista*, su patron Francisco Hernandez, con cerdos, en 1 día. De Lisboa la fragata de guerra inglesa *La Magiciene*, su co-

mandante el caballero Gordon, en 1 día. De Londres y Portsmouth bergantin inglés *Carlos*, su cap. Guillermo Donaldion, con mercancías, en 12 días: consignado á Don Juan White. Del Carril patuche español *San Telmo*, su patron Diego Patiño, con frixoles, sardinas y huecos, en 8 días: consignado á Don Domingo San Mar-

LISTA DE LLOYD.

[Diciembre 10—Núm. 4828.]

GRAVESEND—Han llegado de Málaga el *Flying-fish* cap. Bales, y el *Patriarca*, cap. Kath; y de Cádiz el *Hope* cap. Bennet—Han salido para Bilbao el *Iris*, cap. Butchar; el *William*, cap. Roomer, y el *Perseverancia*, cap. Roberts; para Santander el *Palofox*, cap. Sarria; para Gibraltar *La-amistad*, cap. Wallis; y para Bilbao (ayer 9) la *Luisa* cap. Motley.

PLYMOUTH—Ayer fondearon aquí 10 transportes procedentes de Pasages. Para el mismo punto ha dado la vela un convoi con víveres, vestuarios &c.; y para Bilbao la *Belona*, cap. Euänder.

FALMOUTH—Ha llegado de La-coruña el *Ricardo* cap. Johns; de Málaga el *Stog*, cap. Antonie; y el *Aguila*, cap. Bibbins; de Alicante el *Hannah* cap. Callen; de Bilbao el *Hunter*, cap. Hodge; y de Santander el *Jason*, cap. Vesper. Este buque entrò haciendo agua—Han salido para Buenos-aires el *Belfast* cap. M'Lean, el *Pocklington* cap. Sampson, el *Robert-Todd*, cap. Bell, y el *Henrique* cap. Hind; para Cádiz el *Lord-Nelson*; y el *Britannia* para Gibraltar.

GUERNSEY—El 5 anclò el berg. *Amistad* cap. Barrett, procedente de Gijon.

MILFORD—Han llegado de Cádiz el *Recovery* cap. Evans, el *Essex* cap. Brooks; y el *Jane* cap. Stripling.

LIMERICK—Han dado la vela para Santander los buques siguientes: *Pelicano*, *Ana*, *Marshland*, *Nouvelle Société*, *Oak*, *Active*, y *Garland*.

DEAL—Ha salido para Pasages el *Henrique*, cap. Anderson.

CARLSRONA—Del 5 al 9 de nov. han llegado á esta el *Victoria* cap. Eckholm, y *La-Maria-Sofia* cap. Sarber, que esperan convoi para Cádiz.

STRALSUND—El 8 de nov. llegó de Cádiz la *Maria-Polonia*.

Notas—No ha habido noticias del paradero del paquete *Clark*, que salió de Portsmouth para La-coruña—El *Activo*, cap. M'Gill, de Cork á Santander, encallò el 2 de diciembre sobre Kiltrush; y se espera sacarlo sin averia de consideracion.

[Diciembre 14—Núm. 4829.]

GRAVESEND—Ha llegado de Alicante el *Flying-fish* cap. Sergeant.

PORTSMOUTH—Han salido para La-coruña la *Antoñeta* cap. Rodriguez y el *Hope* cap. Muir; para Gijon el *Volador* cap. Arrarte; para Rivadeo el *Santa Ana* cap. Calvas; para Santander el *Palofox*, cap. Horbe, para Bilbao el *Milbram* cap. Bcome; y para Cádiz el *Príncipe-Oskard*, el *Carlos-Juan*, la *Margarita Catalina*, y el *Cisne*.

PLYMOUTH—Llegò de Pasages el *Challenger*, transporte.

FALMOUTH—Han llegado de Buenos-aires el *Keddington*, y de Alicante el *Delfin*.



**PENZANCE**—Ha llegado de *Alicante* la *Flor de mayo*, y de *Gijón* la *Manuela*, con destino à *Londres*.

**BRISTOL**—Llegò de *Bilbao* el *Juan-Vitoria*.

**DEAL**—Llegaron de *Santander* la *Doris*, la *Duquesa de Bedford*, el *Roberto*, y la *Liberalidad*.

**TERRANOVA**—Ha llegado el *Success*, cap. *Smith*, procedente de *San-Sebastián*.

**Notas**—El *Robert-Tod*, de *Liverpool* à *Buenos-aires*, entrò el 7 en *Penzance* à remolque con gran averia.—El *Activo*, cap. *Gill*, de *Limerick* à *Santander*, que encallò sobre *Kilrush* se sacò el 5 perdiendo las anclas y cables.—La *Amelia*, de *Liverpool* à *Cádiz* y *Rio-janeiro*, encallò el 2 en la costa cerca de *Balbriggan*.

#### AVISO.

**Santos, hijos y compañía, conductores de caudales, à petición de varios interesados suspenden su salida para Madrid (R. nùm. 23) hasta que se de principio à la entrega de los conducidos por el Miño. Previene saldràn à la mayor brevedad, y que los individuos que gusten remitir dinero ò barras pueden dirigirse à la casa de Don Juan Antonio Llorente, calle de San José, nùmero 36.**

#### CALLE ANCHA.

Con referencia à noticias de *Londres* se asegura que el duque de *Orleans* y otros príncipes franceses han salido de *Inglaterra* para el cuartel-general del lord *Wellington*. [Fidedigna.]

#### AVISOS.

En la librería de *Hortal y compañía* se hallarán las obras siguientes:—*Elementos de Patología externa* por *L. C. P...* avin, traducido del francés al castellano por *Don Santiago Garcia*: 2 tomos.—*Lecciones del ciudadano Boyer, sobre las enfermedades de los huesos, refundidas en un tratado completo de estas enfermedades, con láminas*, por *A. Richerand*, profesor de anatomía, fisiología, cirugía &c. &c. traducida al castellano, aumentada con las observaciones, advertencias y notas sobre algunas enfermedades de los huesos, por *P. Sue*, profesor de la escuela de medicina de *Paris*; por *Don Santiago Garcia*: 2 tomos en 4.º.—*Anatomía general aplicada à la filosofía y medicina*, por *Francisco Xavier Bichat*: traducida del francés por el Doctor *Truxillo*; en 2 tomos 8.º mayor.—*Nosografía filosófica, ó aplicación del método analítico à la medicina*, escrita en francés por el ciudadano *Felipe Pinal*, traducida al castellano por el Doctor *Don Luis Guarnerio y Allabena*: 2 tomos 8.º mayor.—*Tratado de las fiebres perniciosas intermitentes*, por *J. L. Alibert*, traducida de la tercera edición, revisada, corregida y aumentada por el mismo autor; por *Don J. M. M.*—*Colección de gacetas desde la invasión de los franceses hasta su salida, impresas en Madrid*.—*Los Serviles y Liberales, ò la guerra de los papales*; comedia en 3 actos: impresa en *Madrid*.

En la de *Castillo* se hallarán las siguientes: Instrucción destinada à las tropas ligeras, y à los oficiales que sirven en los puestos avanzados: redactada sobre una instrucción de *Federico II.* à sus oficiales de caballería, y reimpressa por orden del general *L. G. Suchet*, en *Man-tua* el año séptimo de la república francesa: traducida por *Don Estanislao Solano*, y dada à luz en *Madrid* por un amigo suyo el año próximo pasado; un tomo 8.º en pasta: su precio 10 reales de vellón.—*Lecciones instructivas sobre la historia y la geografía: obra póstuma de Don Tomas de Iriarte, dirigida à la enseñanza de los niños: nueva edición, hecha en Madrid recientemente, y con esmero*; 1 tomo en 8.º en pasta: su precio 14 reales de vellón.

A voluntad de su dueño se venden las posesiones siguientes—Una casa sita en el campo de *Capuchinos* esquina à la calle del *Pasquin*, señalada con el número 62; su aprecio últimamente verificado es de 362.033 reales de vellón. Otra id. en la calle de *Capuchinos* con los números 93 y 94, apreciada en 317.105. Otra en la villa de *Puerto-real*, sita en la calle *Nueva*, nùm. 64 apreciada en 24.430.—Qualquiera persona que guste enterarse de los pormenores, ò hacer ofertas, acudirá à los Señores viuda de *Don Juan Bautista Codevilla y compañía*, calle de la *Palma*, número 238.

En la villa de *Puerto-real*, calle del *Puerto*, esquina à la del *Rosario*, se venden dos casas bajas de fábrica moderna, aunque destruidas por los franceses; con un solar à su espalda de 34 varas de frente y 60 de fondo.—Quien quisiere tratar de ajuste acudirá en *Cádiz* à la calle del *Pasquin* número 44, cuerpo baxo; y en dicha villa, à la calle *Ancha*, casa de *Don Antonio Fernandez Farina*.

Se hallan de venta en los puestos acostumbrados el 3.º y 4.º tomo de las obras del abate *Condillac*; y asimismo la gramática española escrita con arreglo à las mejores gramáticas generales por *Don Basilio Antonio Carsi*.

**Cádiz 2**—Se ha recibido noticia de haber el Gobierno de los Estados unidos decretado un embargo en toda la extensión de sus costas por tiempo indefinido, el cual se mandò llevar à efecto el 18 de noviembre.

Ha dado la vela para *Veracruz* la fragata de guerra *Esmeralda*, que conduce azogues con destino à *Nueva-España*, y da convoi à varios buques mercantes. (R. ants.)

P. D.

**Consulado**—Hoi 3 al toque de oraciones se celebra junta de cargadores y aseguradores de la fragata *San José* (à) *El comercio*, su maestre *Don José Perez Muñoz*, que de *La-Habana* ha arribado à *Málaga*, despues de saqueado por la corbeta francesa *Eugenio*.

#### TEATRO.

Lo cierto por lo dudoso (com. en 3 actos)—*La cachucha* (por la Sra. *Valdes* y el Sr. *Ramos*)—*El que la hace que la pague* (sainete)—A las 7.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO—Año de 1814.



## LEGISLACION.

[Córtes ordinarias en Madrid.]

Sesion del 26 de enero— Se pasó a la comision de Legislacion un oficio de la Gobernacion de la peninsula sobre el modo de votar en los ayuntamientos.

A la de Diputaciones provinciales otro oficio del mismo ministerio, acerca del sueldo señalado por la Diputacion de Alava a su secretario— A la de Legislacion otro oficio del citado ministerio, pidiendo declaracion con respecto a no haber aceptado el encargo de regidor de La-Coruña Don Gonzalo Mosquera, vocal de aquella junta de Censura, creyendo que se lo prohibia el decreto de 10 de junio de 1813.

A la comision Militar se pasó la exposicion de los oficiales de las compañías fijas de artilleria de Nueva-España, en solicitud de que se derogue la ordenanza de 1812.

Se declaró, conforme con la comision de Infracciones de la Constitucion, no estar bastante instruido el expediente de D. José Torres Aguilar contra el juez de Primera instancia de Xerez, sobre infraccion de la misma lei constitucional.

La comision de Legislacion, teniendo presente lo representado por el alcalde constitucional de Valencia de Alcantara, acerca de haberse resistido a comparecer en juicio conciliatorio el presbitero Don Silvestre Sandoval, informaba que esta clase de juicio se extendiese a los tribunales eclesiasticos, militares &c. Quedó el expediente sobre la mesa para instruccion de los diputados.

Se leyó por segunda vez una proposicion del Sr. Canga-Argüelles (sesion del 24), sobre franquicia de derechos de los géneros venidos de América en buques extranjeros; y se acordó pasase a las comisiones de Hacienda y Marina, reunidas.

No fue admitida la del Sr. Echevarria, sobre que se declarase si un electo diputado debia tenerse desde el momento de ser elegido por representante de la nacion.

Se leyó por segunda vez una proposicion del Sr. Abargües, relativa a que se nombrase una comision de literatos para la publicacion de un periódico en que se dirigiese la opinion pública, combatiendo cualquier opinion religiosa ó política contraria a la prosperidad nacional. Esta proposicion alarmó al Sr. Ostolaza, y pidió explicacion: el autor la dió diciendo que las opiniones religiosas que debian rebatirse eran las falsas ó extraviadas del verdadero espíritu del cristianismo; pero otros Señores, tan piadosos como el Señor Ostolaza, comenzaron a clamar; mas la griteria y confusion con que manifestaban sus deseos no dieron lugar a que se entendiese bien lo que pedian sus señorías. El Sr. Abargües puso por escrito su proposicion explicada; y, yéndose a votar, fue de nuevo interrumpido el acto. Se leyeron los decretos relativos a la libertad de imprenta, y retiró el autor la primera parte de su proposicion: suscitóse de nuevo la discusion, y retiró aquel su propuesta para que el Congreso no perdiese el tiempo en disputas de esta especie.— El Sr. Rengifo pidió se declarase si tocaba a las Córtes el tratar de puntos de religion; y, como los Sres. Castanedo y otros dignos diputados hiciesen ver que semejante indicacion era injuriosa a la religiosidad del Congreso, la retiró su autor.

Continuó la discusion sobre las elecciones de Galicia. El Rdo. obispo de Urgel tomó la palabra; y, despues de hacer desmedidos elogios de la Constitucion, afirmó que no debia observarse literalmente, porque *la letra mata...* reconoció que habia vicios é infracciones de la lei fundamental; pero a continuacion sentó que *la lei no obliga al legislador, sino a los súbditos*; y sobre estos principios deduxo que se debian aprobar las elecciones (*algunos espectadores de las galerias aplaudieron a S. Ilma.; pero la generalidad de los circunstantes mostró desagrado*). No bien habia acabado el Rdo. obispo, cuando el Señor Ostolaza se levantó a pedir si el punto estaba discutido, y resultando que sí, por votacion nominal se desaprobó la primera parte del dictamen de la comision de Poderes, que en general daba por nulas las elecciones de Galicia. Aprobaron el dictamen 54 diputados y lo desaprobaron 81.— Quedó pendiente la discusion de los otros puntos que abrazaba, y se levantó la sesion.

Sesion del 27— Pasó a la comision de Legislacion una consulta de la Regencia, que oido el Consejo de Estado opinaba poder intervenir los eclesiasticos en los actos de conciliacion en calidad de hombres buenos, con motivo de un caso ocurrido en Lepe; y otra del juez de Primera instancia del Puerto de Santa Maria para que se resolviera quién debe presidir los mismos actos de conciliacion cuando los alcaldes sean partes.

A la de Diputaciones provinciales una exposicion de un vocal de la de Extremadura para que se le exonerase por su escasa fortuna.

A la de Legislacion y Comercio reunidas se remitió un proyecto y minuta de decreto presentado por el Señor Martinez (Don José) acerca de la planta que deba darse a los tribunales de Comercio.

Se mandó poner a disposicion de la comision de Hacienda, segun solicitaba, el expediente formado en 1811 y 1812 sobre excesos de los directores de Provisiones.

La Regencia avisó haber repetido sus órdenes para que se activase la causa mandada formar a los que tuvieron parte en la pérdida de Tarragona— A la comision Militar.

Se mandó quedar sobre la mesa un dictamen de la comision de Hacienda acerca del reintegro de las capitales que se hubiesen de abonar en virtud del decreto de extincion de señorios.

Se entró en la discusion del dictamen de la comision de Hacienda sobre el establecimiento de beneficencia militar, propuesto por el Señor Canga-Argüelles, (sesion de 28 de noviembre) a favor de los que se inutilicen en el servicio de las armas. Aprobóse el primer artículo reduciéndolo a estos términos: *Que en cada capital de provincia se establezca un depósito de beneficencia militar; volviendo a la comision lo demás que contenia acerca de las personas que habian de componer la junta directiva de este establecimiento, por haberse hecho algunas observaciones sobre la natural intervencion que en ellas correspondia a los ayuntamientos y diputaciones provinciales.* Artículo segundo: *Todos los curas párrocos de la provincia serán individuos natos corresponsales de la junta caritativa*— Aprobado. Adicion del Señor Arispe: *y los procuradores sindicos*— A la comision— Artículo tercero. Volvió a la comision— Artículo cuarto: Se



le acudirá (á los inutilizados) con el pan, prest, vestuario y utensilio señalado por ordenanza á los soldados de activo servicio.—Aprobado.—Artículo quinto. Durante la permanencia en el depósito se les dedicará á las artes y oficios para que tengan disposicion.—Aprobado.—El Señor vice-presidente levantó la sesion en este estado, por haber expuesto varios señores diputados que no podian soportar el frio.

Sesion del 28.—El Señor secretario Teran advirtió que la tercera parte de una solicitud en que pidió licencia el Señor Sufriategui se dirigia á que se mandase que la Regencia le emplease con arreglo á su ministerio (presbitero) en la expedicion que debe salir para Montevideo; lo cual, añadió el mismo Sr. Teran, estar en oposicion con los decretos de las Cortes y la Constitución relativamente á los diputados.—El Señor Ostolaza quiso cohonestar esta parte de la solicitud diciendo que el objeto de ella era que se le diese un empleo, comision, ó llámese como se quiera, para hacer su viage... añadió que las Cortes no debian reparar en nimiedades.—El Señor Larrazabal pidió que se leyeran los decretos que hubiese en el particular; y en seguida el Señor Echevarria dixo: Que se ponga por escrito la indicacion del Señor Teran, para que no perdamos tiempo.—El Señor Martínez de La-rosa rebatió las especies del Señor Ostolaza, particularmente lo que en concepto de este Señor eran *nimiedades*... No extraño, prosiguió, que se diga esto, cuando en otra ocasion tuvo valor su señoria, para decir que no se debia ser tan escrupuloso en la observancia de la Constitución...—Manifestó el Señor Ostolaza que no habia dicho semejante cosa; pero el preopinante contestó con la lectura del diario de Cortes donde estaban consignadas sus expresiones.—Extraño mucho, prorumpió el Señor Ostolaza, que se reclame ahora la Constitución, cuando el Gobierno ha procedido contra ella, empleando á diputados en las secretarias, en cargos de gefes políticos &c., y nadie ha hecho alto... A este tiempo se levantaron varios señores diputados pidiendo que se escribiesen las palabras del preopinante.—Volviéronse á leer los decretos acerca de no conceder empleos á los diputados; y el Señor Larrazabal, haciendo el debido elogio de las cualidades del Señor Sufriategui, inculcó de nuevo que no podia accederse á su solicitud, sin contravenir á la Constitución que habia jurado, y que protestaba defender hasta el último instante de su vida... Ultimamente, despues de algunas contestaciones, se aprobó por 113 votos contra uno (que fue el Señor San-Martin) lo indicado por el Señor Teran, á saber: que en la resolucion sobre la solicitud del Señor Sufriategui no fue el ánimo del Congreso acceder á la tercera parte que comprehendia.—El Señor Canga-Argüelles: „pues que la primera obligacion de las Cortes es velar sobre infracciones de Constitución, y el Señor Ostolaza ha dicho que la Regencia las ha cometido empleando á varios diputados, pidió que Su señoria lo ponga per escrito para proceder á exigir la responsabilidad de quien haya lugar“.—El Señor Reina propuso que la Regencia en el término de cuatro dias informe sobre los empleos que haya conferido á los diputados, ya de las Cortes extraordinarias, ya de las ordinarias, con expresion de los nombres de los agraciados &c.—Volvióse á insistir en que escribiese su indicacion el Señor Ostolaza, el cual aseguró que estaba pronto á sostenerla contra el Gobierno, sus ministros, y contra todos; y á con-

secuencia escribió: Que se han dado destinos por la actual Regencia, en mi concepto, con infraccion de Constitución á diputados de las Cortes extraordinarias. Suscitóse alguna discusion sobre cual indicacion debia merecer la preferencia; y siéndolo la del Señor Reina se aprobó con la modificacion siguiente: en vez del término de 4 dias á la posible brevedad. Aprobada esta indicacion, retiraron las suyas los Señores Ostolaza y Canga Argüelles; quedando el primero en presentarla formalizada cuando el Gobierno evacuase su informe.

Continuó la discusion sobre los demas extremos que abrazaba el dictámen de la comision de Poderes relativo á las elecciones de Galicia; y contrayéndose la comision á las de Lugo las consideraba nulas por los vicios de que adolecian.—Tomó la palabra el Señor Larrazabal, y pronunció un elocuente discurso en que patentizó las equivocaciones contenidas en el del ilustrísimo obispo de Urgel; rebatió lo que este diputado dixo acerca de que los legisladores no reconocen mas leyes que las divinas, error que adoptado como un principio cierto sujetaria á los pueblos á la voluntad de una reunion de hombres, y no á leyes establecidas y juradas solemnemente... hizo ver que los defectos de las elecciones que se habian querido atribuir á ignorancia de la Constitución en Galicia no tenian apoyo en esta suposicion, cuando en un impreso de aquella provincia, de que se trató en sesion secreta, se hablaba de aquel sagrado libro con individualidad, sentando su autor que era menester acabar con él y con los que le sostenian; finalmente, hizo otras muchas observaciones, y concluyó apoyando el dictámen de la comision. El Señor Gil tuvo ánimo para decir que el Señor Larrazabal se habia extraviado, y que su discurso era una critica mordaz é injusta del Congreso, haciéndose por lo mismo aquel diputado *reo lesæ majestatis*. Estas expresiones, dirigidas á un respetable eclesiastico y digno representante del pueblo, alarmaron á las Cortes, y el Sr. Isturiz pidió que se escribiesen. Contestó el Señor Gil que lo habia cuando el Señor Isturiz manifestase los poderes del Señor Larrazabal (*murmullo de desaprobacion*).—Entonces este Señor, con la moderacion que le es característica, dixo: yo soi el ofendido, y me doi por satisfecho; pues el Señor ha hablado conforme á sus principios, y yo conforme á los míos, en los que Dios quiera permanezca hasta la muerte..... —Declarado el punto suficientemente discutido, y que la votacion fuese nominal, se procedió á ella, y se desaprobó el dictámen de la comision por 79 votos contra 54.—Se levantó la sesion.

#### NOTICIAS.

Madrid, 27 de enero.—A las 7½ de esta noche ha llegado el general Palafox. Se dice que Fernando VII se acerca ya á nuestras fronteras. (*Red. general*.)

Idem 28.—Anoche dió audiencia la Regencia del reino al general Palafox, que se dice es portador del duplicado del convenio celebrado entre el Señor Don Fernando VII y Buonaparte (*R. ants.*)—Ha venido á parar á casa del célebre patriota Don Lorenzo Calbo de Rozas, quien desde luego impondrá bien á S. E. de los sacrificios que la nacion ha hecho por ser independiente.—Rumores y mas rumores: que Fernando VII ya no viene por Perpiñan sino por Bayona: que los Señores Castaños, Labrador, Lardizabal, Mosquera y Baquijano compondrán nueva Regencia: que Don Blas Ostolaza es el Ciceron moderno.... En fin, no se sabe lo que pasa.—En la linea no ocurre novedad. (*Cart. part.*)  
IMPRESA DE ESTE PERIODICO.—Año de 1814.



## LEGISLACION.

[Córtes ordinarias en Madrid.]

Sesion del 26 de enero.—Se paso a la comision de Legislacion un oficio de la Gobernacion de la peninsula sobre el modo de votar en los ayuntamientos.

A la de Diputaciones provinciales otro oficio del mismo ministerio, acerca del sueldo señalado por la Diputacion de Alava á su secretario—A la de Legislacion otro oficio del citado ministerio, pidiendo declaracion con respecto á no haber aceptado el encargo de regidor de La-Coruaña Don Gonzalo Mosquera, vocal de aquella junta de Censura, creyendo que se lo prohibia el decreto de 10 de junio de 1813.

A la comision Militar se pasó la exposicion de los oficiales de las compañías fixas de artilleria de Nueva-Espana, en solicitud de que se derogue la ordenanza de 1812.

Se declaró, conforme con la comision de Infracciones de la Constitucion, no estar bastante instruido el expediente de D. José Torres Aguilar contra el juez de Primera instancia de Xerez, sobre infraccion de la misma lei consuetudinaria.

La comision de Legislacion, teniendo presente lo representado por el alcalde constitucional de Valencia de Alcantara, acerca de haberse resistido á comparecer en juicio conciliatorio el presbitero Don Silvestre Sandoval, informaba que esta clase de juicio se extendiese á los tribunales eclesiásticos, militares &c. Quedó el expediente sobre la mesa para instruccion de los diputados.

Se leyó por segunda vez una proposicion del Sr. Canga-Argüelles (sesion del 24), sobre franquicia de derechos de los géneros venidos de América en buques extranjeros; y se acordó pasase á las comisiones de Hacienda y Marina, reunidas.

No fue admitida la del Sr. Echevarria, sobre que se declarase si un electo diputado debia tenerse desde el momento de ser elegido por representante de la nacion.

Se leyó por segunda vez una proposicion del Sr. Abargües, relativa á que se nombrase una comision de literatos para la publicacion de un periódico en que se dirigiese la opinion pública, combatiendo cualquier opinion religiosa ó política contraria á la prosperidad nacional. Esta proposicion alarmó al Sr. Ostolaza, y pidió explicacion: el autor la dió diciendo que las opiniones religiosas que debian rebatirse eran las falsas ó extraviadas del verdadero espíritu del cristianismo; pero otros Señores, tan piadosos como el Señor Ostolaza, comenzaron á clamar; mas la griteria y confusion con que manifestaban sus deseos no dieron lugar á que se entendiese bien lo que pedian sus señorías. El Sr. Abargües puso por escrito su proposicion explicada; y, yéndose á votar, fue de nuevo interrumpido el acto. Se leyeron los decretos relativos á la libertad de imprenta, y retiró el autor la primera parte de su proposicion: suscitóse de nuevo la discusion, y retiró aquel su propuesta para que el Congreso no perdiese el tiempo en disputas de esta especie.—El Sr. Rengifo pidió se declarase si tocaba á las Córtes el tratar de puntos de religion; y, como los Sres. Castanedo y otros dignos diputados hicieron ver que semejante indicacion era injuriosa á la religiosidad del Congreso, la retiró su autor.

Continuó la discusion sobre las elecciones de Galicia. El Rdo. obispo de Urgel tomó la palabra; y, después de hacer desmedidos elogios de la Constitucion, afirmó que no debia observarse literalmente, porque *la letra mata...* reconoció que habia vicios é infracciones de la lei fundamental; pero á continuacion sentó que *la lei no obliga al legislador, sino á los súbditos*; y sobre estos principios deduxo que se debian aprobar las elecciones (*algunos espectadores de las galeñas aplaudieron á S. Ilma; pero la generalidad de los circunstantes mostró desagrado*). No bien habia acabado el Rdo. obispo, cuando el Señor Ostolaza se levantó á pedir si el punto estaba discutido, y resultando que sí, por votacion nominal se desaprobó la primera parte del dictamen de la comision de Poderes, que en general daba por nulas las elecciones de Galicia. Aprobaron el dictamen 54 diputados y lo desaprobaron 81.—Quedó pendiente la discusion de los otros puntos que abrazaba, y se levantó la sesion.

Sesion del 27.—Pasó á la comision de Legislacion una consulta de la Regencia, que oido el Consejo de Estado opinaba poder intervenir los eclesiásticos en los actos de conciliacion en calidad de hombres buenos, con motivo de un caso ocurrido en Lepe; y otra del juez de Primera instancia del Puerto de Santa Maria para que se resuelva quién debe presidir los mismos actos de conciliacion cuando los alcaldes sean partes.

A la de Diputaciones provinciales una exposicion de un vocal de la de Extremadura para que se le exonerase por su escasa fortuna.

A la de Legislacion y Comercio reunidas se remitió un proyecto y minuta de decreto presentado por el Señor Martinez (Don José) acerca de la planta que deba darse á los tribunales de Comercio.

Se mandó poner á disposicion de la comision de Hacienda, segun solicitaba, el expediente formado en 1811 y 1812 sobre excesos de los directores de Provisiones.

La Regencia avisó haber repetido sus órdenes para que se activase la causa mandada formar á los que tuvieron parte en la pérdida de Tarragona—A la comision Militar.

Se mandó quedar sobre la mesa un dictamen de la comision de Hacienda acerca del reintegro de las capitales que se hubiesen de abonar en virtud del decreto de extincion de señorios.

Se entró en la discusion del dictamen de la comision de Hacienda sobre el establecimiento de beneficencia militar, propuesto por el Señor Canga-Argüelles, (sesion de 28 de noviembre) á favor de los que se inutilicen en el servicio de las armas. Aprobóse el primer artículo reduciéndolo á estos términos: *Que en cada capital de provincia se establezca un depósito de beneficencia militar*; volviendo á la comision lo demas que contenia acerca de las personas que habian de componer la junta *directiva* de este establecimiento, por haberse hecho algunas observaciones sobre la natural intervencion que en ellas correspondia á los ayuntamientos y diputaciones provinciales. Artículo segundo. *Todas los curas párrocos de la provincia serán individuos natos corresponsales de la junta caritativa*—Aprobado. Adicion del Señor Arispe: *y los procuradores sindicos*—A la comision—Artículo tercero. Volvió á la comision—Artículo cuarto: *Se*



le acudirá (á los inutilizados) con el pan, prest, vestuario y utensilio señalado por ordenanza á los soldados de activo servicio—Aprobado.—Artículo quinto. Durante la permanencia en el depósito se les dedicará á las artes y oficios para que tengan disposición—Aprobado.—El Señor vice-presidente levantó la sesion en este estado, por haber expuesto varios señores diputados que no podian soportar el frio.

Sesion del 28—El Señor secretario Teran advirtió que la tercera parte de una solicitud en que pidió licencia el Señor Sufriategui se dirigia á que se mandase que la Regencia le emplease con arreglo á su ministerio (presbítero) en la expedicion que debe salir para Montevideo; lo cual, añadió el mismo Sr. Teran, estar en oposicion con los decretos de las Cortes y la Constitucion relativamente á los diputados—El Señor Ostolaza quiso cohonestar esta parte de la solicitud diciendo que el objeto de ella era que se le diese un empleo, comision, ó llámese como se quiera, para hacer su viage... añadió que las Cortes no debian reparar en nimiedades—El Señor Larrazabal pidió que se leyeran los decretos que hubiese en el particular; y en seguida el Señor Echevarria dixo: Que se ponga por escrito la indicacion del Señor Teran, para que no perdamos tiempo—El Señor Martínez de La-rosa rebatió las especies del Señor Ostolaza, particularmente lo que en concepto de este Señor eran *nimiedades*... No extraño, prosiguió, que se diga esto, cuando en otra ocasion tuvo valor su señoria, para decir que no se debía ser tan escrupuloso en la observancia de la Constitucion...—Manifestó el Señor Ostolaza que no habia dicho semejante cosa; pero el preopinante contestó con la lectura del diario de Cortes donde estaban consignadas sus expresiones—Extraño mucho, prorumpió el Señor Ostolaza, que se reclame ahora la Constitucion, cuando el Gobierno ha procedido contra ella, empleando á diputados en las secretarias, en cargos de gefes políticos &c., y nadie ha hecho alio... A este tiempo se levantaron varios señores diputados pidiendo que se escribiesen las palabras del preopinante—Volviéronse á leer los decretos acerca de no conceder empleos á los diputados; y el Señor Larrazabal, haciendo el debido elogio de las cualidades del Señor Sufriategui, inculcó de nuevo que no podia accederse á su solicitud, sin contravenir á la Constitucion que habia jurado, y que protestaba defender hasta el último instante de su vida... Ultimamente, despues de algunas contestaciones, se aprobó por 113 votos contra uno (que fue el Señor San-Martin) lo indicado por el Señor Teran, á saber: que en la resolucion sobre la solicitud del Señor Sufriategui no fue el ánimo del Congreso acceder á la tercera parte que comprehendia—El Señor Canga-Argüelles: „pues que la primera obligacion de las Cortes es velar sobre infracciones de Constitucion, y el Señor Ostolaza ha dicho que la Regencia las ha cometido empleando á varios diputados, pido que Su señoria lo ponga per escrito para proceder á exigir la responsabilidad de quien haya lugar“—El Señor Reina propuso que la Regencia en el término de cuatro dias informe sobre los empleos que haya conferido á los diputados, ya de las Cortes extraordinarias, ya de las ordinarias, con expresion de los nombres de los agraciados &c—Volvióse á insistir en que escribiese su indicacion el Señor Ostolaza, el cual aseguró que estaba pronto á sostenerla contra el Gobierno, sus ministros, y contra todos; y á con-

secuencia escribió: *Que se han dado destinos por la actual Regencia, en mi concepto, con infraccion de Constitucion á diputados de las Cortes extraordinarias.* Suscitóse alguna discusion sobre cuál indicacion debia merecer la preferencia; y siéndolo la del Señor Reina se aprobó con la modificacion siguiente: en vez del término de 4 dias á la posible brevedad. Aprobada esta indicacion, retiraron las suyas los Señores Ostolaza y Canga Argüelles; quedando el primero en presentarla formalizada cuando el Gobierno evacuase su informe.

Continuó la discusion sobre los demas extremos que abrazaba el dictámen de la comision de Poderes relativo á las elecciones de Galicia; y contrayéndose la comision á las de Lugo las consideraba nulas por los vicios de que adolecian. — Tomó la palabra el Señor Larrazabal, y pronunció un elocuente discurso en que patentizó las equivocaciones contenidas en el del ilustrísimo obispo de Urgel; rebatió lo que este diputado dixo acerca de que los legisladores no reconocen mas leyes que las divinas, error que adoptado como un principio cierto sujetaria á los pueblos á la voluntad de una reunion de hombres; y no á leyes establecidas y juradas solemnemente... hizo ver que los defectos de las elecciones que se habian querido atribuir á ignorancia de la Constitucion en Galicia no tenian apoyo en esta suposicion, cuando en un impreso de aquella provincia, de que se trató en sesion secreta, se hablaba de aquel sagrado libro con individualidad, sentando su autor que era menester acabar con él y con los que le sostenian; finalmente, hizo otras muchas observaciones, y concluyó apoyando el dictámen de la comision. El Señor Gil tuvo ánimo para decir que el Señor Larrazabal se habia extraviado, y que su discurso era una crítica mordaz é injusta del Congreso, haciéndose por lo mismo aquel diputado *reo lesæ majestatis*. Estas expresiones, dirigidas á un respetable eclesiástico y digno representante del pueblo, alarmaron á las Cortes, y el Sr. Isturiz pidió que se escribiesen. Contestó el Señor Gil que lo habia cuando el Señor Isturiz manifestase los poderes del Señor Larrazabal (*murmullo de desaprobacion*)—Entonces este Señor, con la moderacion que le es característica, dixo: *yo soi el ofendido, y me doi por satisfecho; pues el Señor ha hablado conforme á sus principios, y yo conforme á los míos, en los que Dios quiera permanezca hasta la muerte*..... — Declarado el punto suficientemente discutido, y que la votacion fuese nominal, se procedió á ella, y se desaprobó el dictámen de la comision por 79 votos contra 54. — Se levantó la sesion.

#### NOTICIAS.

Madrid, 27 de enero—A las 7½ de esta noche ha llegado el general Palafox. Se dice que Fernando VII se acerca ya á nuestras fronteras. (*Red. general.*)

Idem 28—Anoche dió audiencia la Regencia del reino al general Palafox, que se dice es portador del duplicado del convenio celebrado entre el Señor Don Fernando VII y Buonaparte (*R. ants.*)—Ha venido á parar á casa del célebre patriota Don Lorenzo Calbo de Rozas, quien desde luego impondrá bien á S. E. de los sacrificios que la nacion ha hecho por ser independiente.—Rumores y mas rumores: que Fernando VII ya no viene por Perpiñan sino por Bayona: que los Señores Castaños, Labrador, Lardizabal, Mosquera y Baquijano compondrán nueva Regencia: que Don Blas Ostolaza es el Ciceron moderno.... En fin, no se sabe lo que pasa.—En la linea no ocurre novedad. (*Cart. part.*)  
IMPRESA DE ESTE PERIODICO—Año de 1814.